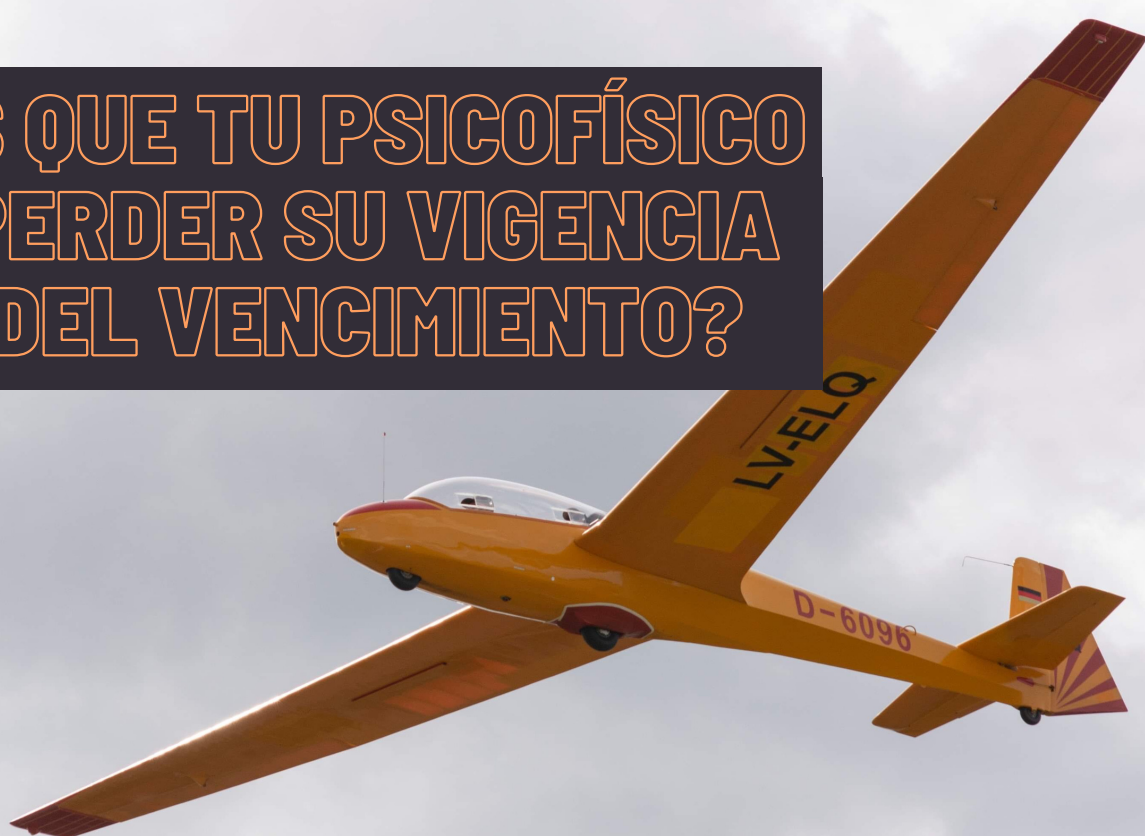


# ¿SABÍAS QUE TU PSICOFÍSICO PUEDE PERDER SU VIGENCIA ANTES DEL VENCIMIENTO?



## LOS TITULARES DE LICENCIAS, CERTIFICADOS DE COMPETENCIA Y/O HABILITACIONES, DEBERÁN INFORMAR A LA ANAC EN CASO DE:

Tener cualquier disminución de su aptitud psicofísica de más de veinte (20) días de duración o que exija un tratamiento continuado con medicamentos recetados y/o que haya requerido tratamiento en hospital por un médico tratante, así como también cuando:

- Hayan estado internados en un establecimiento sanitario veinticuatro (24) horas o más.
- Confirmación de embarazo
- Hayan soportado intervenciones quirúrgicas o procedimientos invasivos (Ej.: Cateterismos cardíacos, angioplastías, coronarias o de otro tipo, cardioversiones, apertura de abscesos con o sin drenajes, etc.).
- Tuviesen prescripción ocasional o regular de alguna de las medicaciones que se encuentran en la lista de la ANAC.
- Tuviesen indicación de corrección óptica de cualquier tipo, incluida la quirúrgica.
- Tuviesen cambios mayores en su actividad de vida diaria, involucrando eventos de los cuales pudiera surgir una situación traumática de origen psicológico.

Para más información leer RAAC 67.5